

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230068400

Visto informe secretarial, la Juez resuelve:

1. Para todos los efectos legales, tener por notificado mandamiento de pago a la demanda el 24 de agosto de 2023, conforme al acta que obra en el pdf. Ítem 10 del expediente electrónico quien en forma oportuna a través de apoderado judicial presento excepciones de mérito.

2. Reconocer personería jurídica al Abogado, Mario Fernando Zapata Calvache como apoderado judicial de la demandada, Diana Patricia Olmos Gonzalez conforme al poder que se adjunta con base en lo normado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

3.. Trabada la litis surtir traslado de las excepciones propuestas por los demandados a la parte actora, por el termino de diez días, para que ejerza su derecho de contradicción y aporte y solicite las pruebas que considere pertinentes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 173 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 – octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria